

Algunas referencias a las desigualdades en las condiciones laborales en el deporte profesional

Ángel Guillén Pajuelo¹

Doctor en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social URJC

Director Académico del Máster Universitario en Dirección en la Gestión Pública UNIR*

aguillenpajuelo@gmail.com

I. EL CONTEXTO LABORAL DE LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES.

El marco jurídico – laboral del deporte profesional

- Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales.

La norma general del ámbito deportivo

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

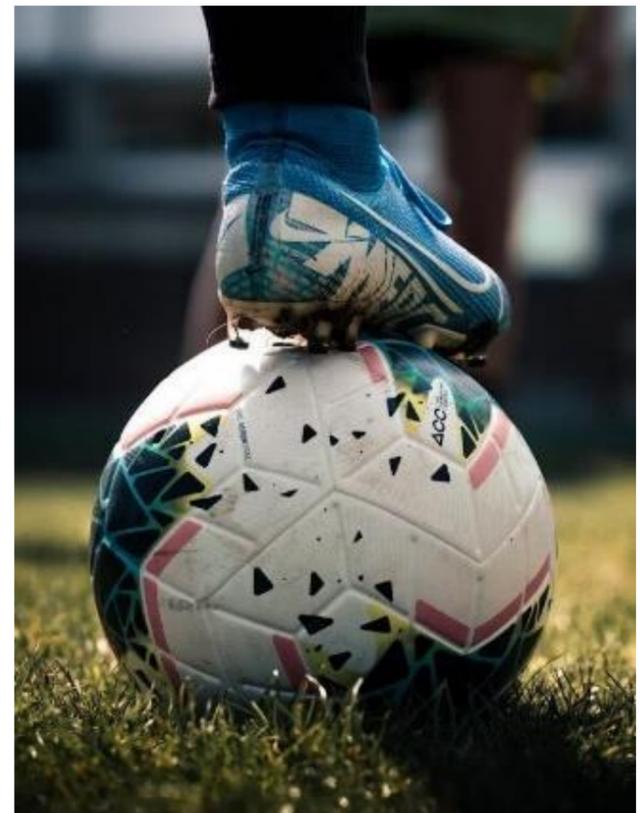
La especialidad deportiva

- Especialidad objetiva.
- Especialidad subjetiva.
- Especialidad espacial.

II. DESIGUALDADES EN EL EMPLEO DEPORTIVO.

Condiciones laborales:

- Retribución.
- Protección social.
- Carrera deportiva.
- Descansos, permisos y vacaciones.
- Conciliación de la vida laboral (deportiva) y familiar.
- Formación.
- Acceso a las políticas de empleo.



III. INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS EN EL ÁMBITO LABORAL PARA LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD EN EL DEPORTE PROFESIONAL.

El deporte femenino cuenta, únicamente, con un Convenio Colectivo específico para el colectivo de mujeres deportistas. En este caso, la aprobación de tal instrumento se dio a raíz de la calificación por parte del Consejo Superior de Deportes de la Liga F (Primera División del fútbol femenino) como competición profesional. ¿Estatuto del/la Deportista?

A MODO DE CONCLUSIÓN:

La discriminación en las condiciones de empleo en el deporte entre el colectivo de mujeres y hombres deportistas es evidente; sin embargo, la reflexión debe ser la siguiente: ¿se están utilizando todos los instrumentos normativos laborales para luchar contra dicha discriminación?

BOE
Núm. 220

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Sábado 15 de agosto de 2020

Sec. III. Pág. 70451

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

9765 Resolución de 11 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para las futbolistas que prestan sus servicios en clubes de la primera división femenina de fútbol.

¹ Esta publicación forma parte de la estancia de investigación posdoctoral del autor en la Cátedra de Estudios e Investigación en Derecho del Deporte de la Universidad de Granada.

* Miembro del Grupo de Investigación en Derecho Deportivo (DDEPOR) de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR).